



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2023-A/MDS-C

Santiago, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe N°077-2023-UPTO-MDS de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la CPC Grey Karina Hinostrza Sutta – Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N°069-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°105-2023-OAL/MDS de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece *“Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe *“Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, señala que *“La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función al PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso”*. Asimismo, en el numeral 41.2 del Artículo 41° del cuerpo legal citado, establece que *“La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueban los *“Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito Presupuestario y del Compromiso”* que tiene por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, respecto de la Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera, señala que *“2.1 Es el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informativo “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera” del SLAF-SP. 2.2. El titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al (los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de*



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP utilizando su DNIe. 2.3. Con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la certificación del crédito Presupuestario y registra los datos de los mismo en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe. 2.4. Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe. 2.5. Los responsables de la acreditación mencionado en los numerales precedentes están facultados de actualizar los datos e inactivar el registro de los responsables titulares y suplentes de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe (...);

Que, mediante Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.01 de fecha 29 de agosto de 2022, se establecen cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01;

Que, mediante Informe N°077-2023-UPTO-MDS de fecha 14 de marzo de 2023, la CPC Grey Karina Hinostroza Sutta – Jefe de la Unidad de Presupuesto, solicita acreditación electrónica para autorización de la certificación de crédito presupuestario, quien informa lo establecido en la Resolución Directoral N°013-2022-EF/50.01, modificado con Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.01 que establecen cronograma de implementación de los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", para ello se necesita contar con la Designación del titular de la Unidad Ejecutora mediante acto resolutorio a los responsables de la emisión de la certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante Informe N°069-2023-GPP-MDS/MAVP de fecha 17 de marzo de 2023, el Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma – Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita la acreditación electrónica de responsables de autorizar la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso de los siguientes funcionarios de la Gerencia de Planificación y Presupuesto:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Ángel Vallenos Puma	70516524	TITULAR	Miguel.eco.vp@gmail.com
Grey Karina Hinostroza Sutta	41596748	TITULAR	hinostrozassutta@gmail.com
Susana Haydee Chacón Chávez	23839375	SUPLENTE	Chaconhaydee406@gmail.com

Que, mediante Informe Legal N°105-2023-OAL/MDS de fecha 20 de marzo de 2023, el Abog. Alex Luna Rodríguez – Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA, que en merito a los "Lineamientos para optimizar los proyectos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", se acredite mediante acto resolutorio de Alcaldía, a los Responsables para Autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso de la Municipalidad Distrital de Santiago, a fin de realizar el Registro en el Aplicativo Informático "ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" del SIAF-SP;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N°1440, Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N°0019-2022-EF/50.01; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACREDITAR**, como Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP de la Municipalidad Distrital de Santiago, a los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Miguel Ángel Vallenás Puma	70516524	TITULAR	Miguel.eco.vp@gmail.com
Grey Karina Hinostraza Sutta	41596748	TITULAR	hinostrozasutta@gmail.com
Susana Haydee Chacón Chávez	23839375	SUPLENTE	Chaconhaydee406@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que los servidores acreditados en el Artículo Primero, a partir de la fecha deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónica (DNIe) en forma obligatoria para la autorización el Certificación, Compromiso y Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE